



PRORROGA PLAZOS QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LAS CIUDADES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS LAS LOCALIDADES DE LABRANZA, SAN RAMÓN, CAJÓN, QUEPE, Y LOS SECTORES DE NIAGARA, MAQUEHUE-ZANJA, RUCAHUE, LA FORESTA Y RENGALIL, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; Y CONVOCA A PROCESO DE LICITACIÓN PARA TALES EFECTOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO N°30 DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378; el Decreto Afecto N°30, de 2023 y Decreto N°32, de 2024, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 30, de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación de los servicios de recaudación electrónica para el transporte público de pasajeros para el perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la región de La Araucanía; y se convocó a un proceso de licitación para tales efectos.



2. Que, mediante Decreto N°32, de 2 de mayo de 2024, de este Ministerio, el cual fue tomado de razón el 30 de agosto de 2024; el proceso previamente indicado fue adjudicado al Consorcio Unión de Proveedores para el Recaudo Electrónico, integrado por las empresas Chile Pasajes SpA, Sociedad Procesadora de Pagos PJS SpA, SIBUS SpA y Recaudación y Soluciones Tecnológicas BIPAY SpA, notificado el 06 de septiembre de 2024.

3. Que, las citadas bases administrativas de concurso contemplan entre otras, una etapa de "Suscripción de Contrato", tal como puede observarse en el punto 1.7 de las bases administrativas del mismo documento. Contemplándose en dicho pliego, un periodo de Treinta (30) días hábiles para la suscripción, contados desde la notificación de la adjudicación y que por tanto se extiende hasta el 23 de octubre de 2024.

4. Que, el punto 1.7, de las Bases Administrativas del Concurso referidas, señala, además, que *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Licitación podrán ser prorrogados unilateralmente, de manera previa a su vencimiento, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtpr.gob.cl>."*

5. Que, la Unidad de Tecnología de la División de Transporte Público Regional, requiere ampliar el plazo de Suscripción de Contrato, según minuta técnica elaborada también por la unidad antes mencionada, en la cual expone los fundamentos del requerimiento, en los siguientes términos:

"Minuta Técnica

"Prórroga de plazo de firma de contrato para el servicio de Recaudo Electrónico para la región de la Araucanía, proceso REC0001"

Mediante la presente, y en virtud del correcto desarrollo del proceso de implementación del servicio de recaudo electrónico de la zona de operación de la región de la Araucanía, la Unidad de Tecnología de la División de Transporte Público Regional se dirige a ustedes con el fin de informar lo siguiente:

Que, el Perímetro de Exclusión en la ciudad de Temuco -como es sabido- ha tenido algunos inconvenientes para la materialización del inicio de su operación, los cuales han requerido tiempo y gestiones para dar correcta resolución a los mismos, con el fin de mitigar riesgos inherentes a la explotación del servicio. La fecha para la puesta en marcha del servicio era 15 de octubre, aplazándose para el 01 de noviembre, e inclusive, quedando abierto para que comience el 04 de noviembre, dependiendo de la firma total de los contratos, que, a la fecha del 22 de octubre de 2024, habiendo transcurrido 7 días del plazo fijado para iniciar, existen 6 de 10 contratos firmados.

Además, la implementación de un sistema de recaudo electrónico en un sistema de transporte público como en la ciudad de Temuco, con los desafíos que supone, demanda una integración con diversos sistemas y componentes tecnológicos, lo que requiere de planificación y ejecución exenta de incertidumbre por compromisos financieros, administrativos y de ejecución técnica. Esta complejidad intrínseca exige adecuar los plazos de firma de contrato para



garantizar el éxito en la implementación del servicio y entregar un escenario de certeza al adjudicado.

Lo anterior tiene que ver, en detalle, con aspectos de ejecución tales como la tecnología a bordo, información operacional, pruebas en operación (funcionamiento del hardware y software, conectividad, interacción con las personas usuarias), calibración tarifaria, capacitaciones, configuración sistemática, resolución de incidencias, entre otros, Administrativos, ya que sin un operador de transporte operando no existe la posibilidad de firmar los contratos mercantiles que se exigen por Bases de Licitación y, por otro lado, financieros, como por ejemplo la toma de instrumentos de garantía por cifras importantes y evaluación de riesgos del proyecto. En este sentido, la demora en la puesta en marcha del perímetro aumenta la incertidumbre respecto a la fecha de inicio de la operación comercial de recaudo electrónico, lo que impacta directamente en la evaluación de los riesgos asociados al proyecto y en la capacidad del operador de recaudo para cumplir con sus compromisos financieros. Además, la complejidad de estos aspectos, sumada a la incertidumbre generada por el retraso en la puesta en marcha del perímetro, hace inviable en este momento la firma del contrato, ya que el operador de recaudo no podría garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en las condiciones actuales.

Finalmente, y atendiendo que el aplazamiento del inicio de las operaciones del Perímetro de Exclusión de Temuco -inicialmente previsto para la tercera semana de octubre y posteriormente reprogramado para la primera semana de noviembre- ha generado una situación excepcional que impide el cumplimiento estricto de los plazos contractuales y de ejecución originalmente establecidos. Esta demora externa al control del Operador de Recaudo implica la necesidad de ajustar los plazos del presente proyecto para asegurar su éxito. Se estima que otorgando 6 (seis) días hábiles adicionales para la firma de contrato sea suficiente para defender la puesta en marcha del perímetro y dar certeza al operador de recaudo que podrá tener un escenario óptimo para su despliegue, quedando así, como fecha límite para su firma el 04 de noviembre del 2024.”

6. Que, en razón de la facultad aludida en el considerando cuarto y los argumentos presentados en minuta señalada en el considerando precedente, se procederá a prorrogar los plazos que se indican en la parte resolutive, por un plazo de 06 días hábiles, es decir hasta el 04 de noviembre de 2024.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE por 06 (seis) días hábiles, el plazo para efectuar la Suscripción de Contrato establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas de Licitación aprobadas por medio del Decreto N°30, de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, extendiéndose dicho plazo hasta el 04 de noviembre de 2024.

Presentación de ofertas	Sesenta (60) días hábiles contados desde la publicación del llamado a Licitación.
Apertura de las ofertas	El mismo día fijado como el vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
Notificación de errores u omisiones en las ofertas	Diez (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
Entrega de ofertas corregidas, si fuere necesario	Dos a diez (2 a 10) días hábiles contados desde el requerimiento dirigido a salvar errores u omisiones, siendo el plazo exacto fijado por la Comisión de Apertura.
Evaluación técnica y económica	Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
Emisión del acto administrativo de adjudicación	Cinco (5) días hábiles contados desde el término del plazo de evaluación económica
Notificación de la adjudicación	Cinco (5) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.
Suscripción de contrato	Treinta y seis (36) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO
WEB [WWW.DTPR.GOB.CL](http://www.dtpr.gob.cl)**

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1229289

E178633/2024